

Montevideo, 20 de diciembre de 2018.

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la contratación por el Art. 33 del TOCAF, inciso C, numeral 2, Compra Directa N°1213/2018, **“Retiro, reparación de preparación, suministro y colocación de piso vinílico con zócalo sanitario para el servicio de UCIN del C.H.P.R”**, cuya apertura se realizó 10/12/2018.

**RESULTANDO:**

i. informe de documentación efectuado por Recursos Materiales, que luce a fojas 129, donde se detalla que se omitió invitar a participar a la firma TAMBATI DIEZ ANA CLAUDIA, la cual había presentado oferta en la Licitación Abreviada N° 113/2018 que se dejó sin efecto con fecha 23 de noviembre de 2018.

ii. lo establecido en Art. 33 de TOCAF numeral 2, “...Cuando la licitación pública, abreviada o remate resultaren desiertos, o no se presentaren ofertas válidas o admisibles, o que las mismas sean manifiestamente inconvenientes. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado y, en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la Administración...”

**CONSIDERANDO:** que es imprescindible el suministro antes mencionado para este Centro Hospitalario.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL**  
**CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL**  
**RESUELVE**

1. Dejar sin efecto el presente llamado.
2. Pase a Compras a efectos de publicar en web de Compras Estatales y notificar a todos los interesados.
3. Realizar nuevo llamado de Licitación Abreviada.
4. Archivar las presentes actuaciones.

ap



Dra. Victoria Lafluf  
Directora General  
Centro Hospitalario Pereira Rosell



Montevideo, 14 de diciembre de 2018.

**A: Directora Administrativa**

**T/A Karina Deandrea**

En virtud análisis realizado de expediente, se desprende que al momento de invitar a los oferentes a cotizar, se omitió invitar a participar a la firma **TAMBATI DIEZ ANA CLAUDIA** (folio 17) la cual había presentado oferta en la Licitación Abreviada N° 113/2018 dejada sin efecto con fecha 23 de noviembre del corriente año. Se adjunta copia de invitación a oferentes de la Licitación antes mencionada.

Copio fragmento de Art. 33 de TOCAF, numeral 2, donde se detallan las condiciones de contratar amparados en este causal de excepción:

*"...2) Cuando la licitación pública, abreviada o remate resultaren desiertos, o no se presentaren ofertas válidas o admisibles, o que las mismas sean manifiestamente inconvenientes.*

*La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado y, en su caso, **con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la Administración...**"*

Por lo expuesto anteriormente, se aconseja dejar sin efecto el presente llamado dado que se incumplió con la exigencia establecida en el Art. 33 del TOCAF y realizar procedimiento de Licitación Abreviada.

Saluda atentamente,

  
**ANA PARDO**  
Dirección Administrativa  
Ctr. Hosp. Pereira Rossell